POSICIONAMIENTO: GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA UCRANIANA REFUGIADA EN ESPAÑA

Versión 1 (25/3/2022)

CONTEXTO

Se calcula que un millón y medio de niños y niñas han huido de Ucrania desde el inicio de la guerra en Ucrania. Según estimaciones, más de 25.000 personas refugiadas han buscado ya refugio en España debido al conflicto, y muchas más podrían llegar. Según estimaciones proporcionadas por el Ministerio de Interior, los niños y niñas representan más de la mitad del colectivo acogido. Aunque la mayoría lo hacen acompañados de sus familias, nos encontramos cada vez más casos de niños y niñas que viajan solos o acompañados por adultos que no son oficialmente sus representantes legales, suponiendo un reto para su adecuada protección y para la coordinación entre administraciones competentes.

Afortunadamente, la Unión Europea ha querido proporcionar un marco común y mínimo para la protección de las familias desplazadas en sus países miembros, activando el pasado 4 de marzo su Directiva 2001/55/CE de protección temporal, que permite durante un año la estancia regular de las personas que huyen del conflicto, su acceso a derechos, así como medidas para su acogida y atención. Gracias a iniciativas como esta y a la ampliación de su alcance en el caso del Gobierno español, se cuenta con un marco jurídico que facilita el disfrute de niños y niñas a sus derechos y a los servicios básicos, como la educación.

Desde Save the Children, confiamos en que, a través de una adecuada planificación de recursos, la canalización de financiación disponible y la correcta coordinación entre los actores públicos y privados implicados, España y las Comunidades Autónomas podrán asegurar a todo niño y niña una educación de calidad mientras dure el conflicto.

En el curso 2020-2021 había escolarizados en España 16.907 estudiantes ucranianos (2% del alumnado total). La Comunitat Valenciana, Catalunya, Madrid, Andalucía y Murcia son las comunidades autónomas que más alumnado acogían hasta ahora.

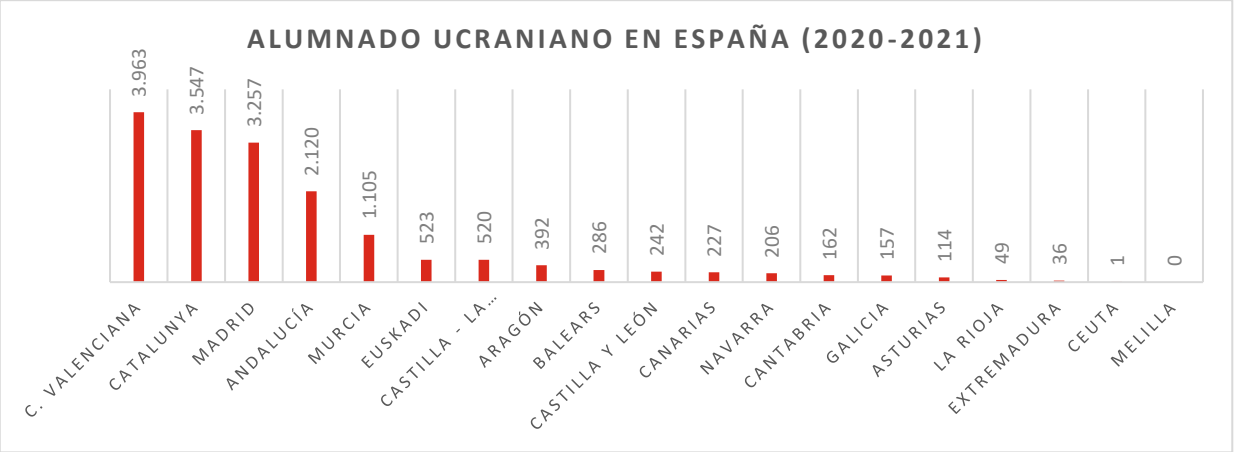

Fuente: Ministerio Educación y FP. Estadística de Enseñanzas No Universitarias

Save the Children
C/ Doctor Esquerdo, 138
28007 Madrid

Teléfono (+34) 91 513 05 00
Fax (+34) 91 552 32 72
www.savethechildren.es

Entidad dedicada a la promoción y defensa de los derechos de la infancia.

Clasificada por Orden Ministerial de 19/06/1990 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, bajo el número 162.

Si observamos la población por provincias, son Madrid, Barcelona, Alicante, Málaga, Valencia, Murcia, Girona y Lleida las que tienen más de 3000 residentes ucranianos. Es por eso que se han instalado Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Madrid, Barcelona, Alicante y Málaga.

Distribución de la población ucraniana por provincias

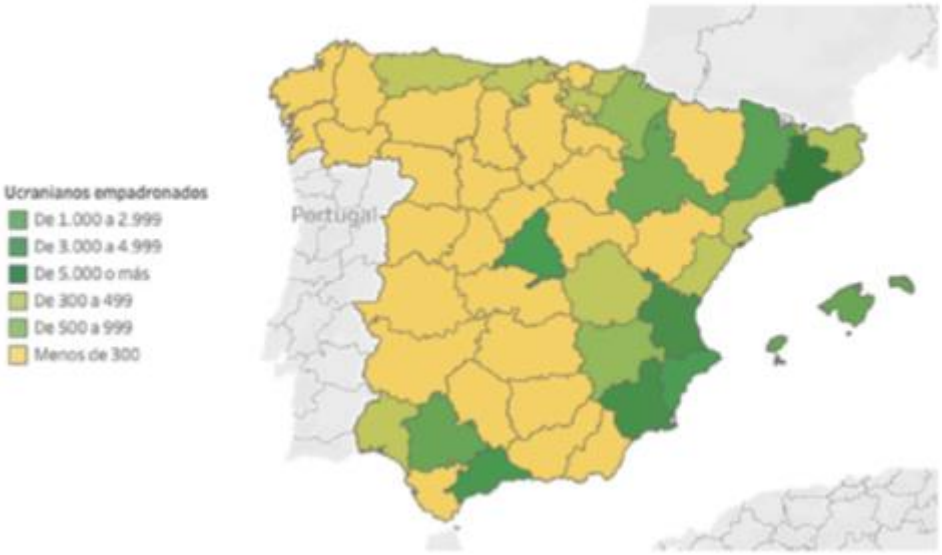

España enfrenta esta situación con unas políticas de inclusión educativa del alumnado que procede de otros países bastante mejorables. Según el Índice de Políticas de Integración de Migrantes (MIPEX) 2020 España ocupa el puesto 24 en políticas educativas (algo favorables) por su limitado apoyo al aprendizaje de la lengua y a la recuperación educativa del alumnado extranjero.

Índice de Políticas de Integración de Migrantes - Educación

Country	Score	Country	Score
Sweden	93	Ireland	45
Finland	88	Iceland	45
Canada	86	Serbia	43
USA	83	Lithuania	43
Australia	79	Spain	43
New Zealand	76	Italy	43
Belgium	74	Romania	41
Korea	72	Malta	40
Norway	71	Cyprus	40
Portugal	69	United Kingdom	40
Estonia	69	Greece	36
Luxembourg	64	France	36
Czechia	60	Slovenia	33
Netherlands	57	Croatia	33
Germany	55	Japan	33
Turkey	52	Poland	33
Austria	52	Israel	31
Switzerland	48	Mexico	29
Denmark	45	United Arab Emirates	29

Fuente: Migrant Integration Policy Index 2020. Solano, Giacomo and Huddleston, Thomas (2020)

Si tomamos el ejemplo de la formación de nuestro profesorado en el manejo de clases con alumnado diverso étnica y lingüísticamente, España está lejos de los niveles de los países líderes en inclusión y de la media UE y OCDE.

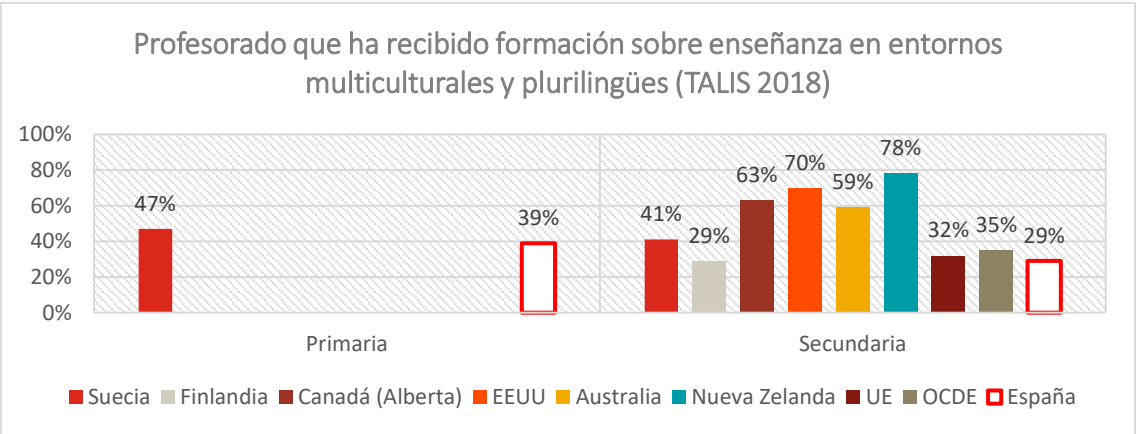

Fuente: elaboración propia a partir de TALIS 2018 (OCDE, 2019)

Save the Children

Entre las comunidades autónomas que acogen los CREADE o que previsiblemente van a recibir a la mayoría de niños, niñas y adolescentes ucranianos (Madrid, C. Valenciana, Murcia, Andalucía, Cataluña) se encuentran algunas con una situación negativa en relación a la inclusión educativa del alumnado inmigrante. Por ejemplo, la diferencia en matemáticas en Murcia por ser inmigrante es de 3/4 de un curso escolar y el abandono educativo temprano del alumnado inmigrante llega a casi el 45%. Preocupa también la segregación del alumnado inmigrante en Andalucía y su elevada repetición y abandono temprano en la Comunitat Valenciana.

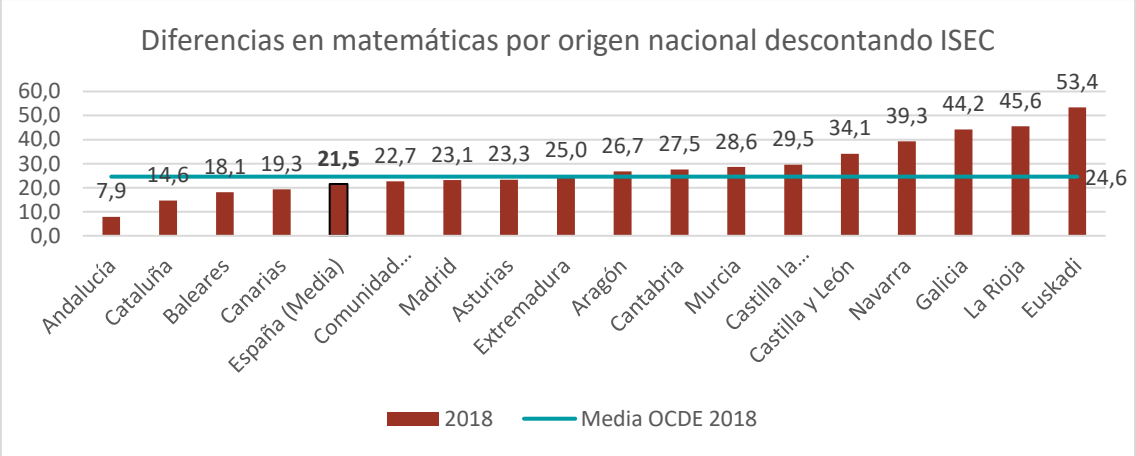

Fuente: Save the Children (2019). "Todo lo que debes saber de PISA 2018 sobre equidad"

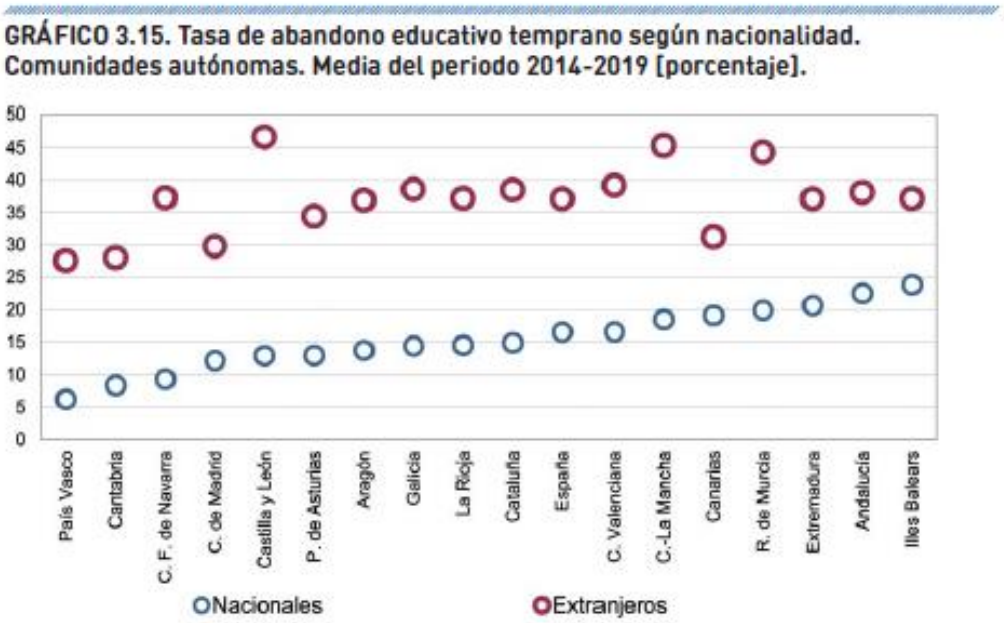

Fuente: Soler A. et al. (2021). "Mapa del abandono educativo temprano en España".

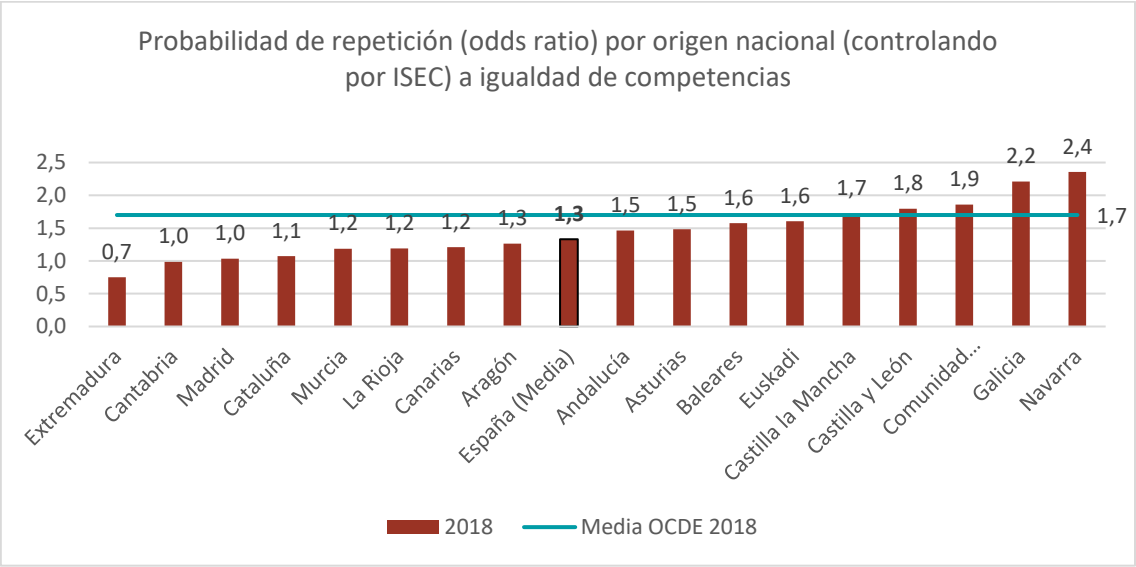

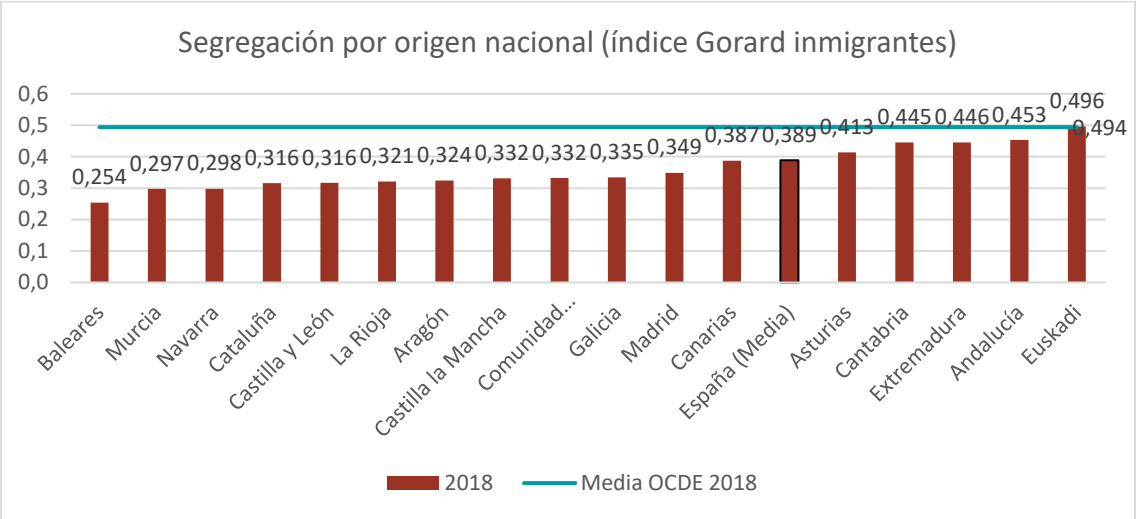

Fuente: Save the Children (2019). "Todo lo que debes saber de PISA 2018 sobre equidad"

La respuesta debe tener en cuenta esta situación de partida de las comunidades autónomas, dotando de los recursos y poniendo en marcha las medidas que eviten que se agrave.

DERECHO A LA EDUCACION Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA INFANCIA REFUGIADA

5 Principios de Save the Children en educación en emergencias

I. **Enfoque de infancia:** Es necesario poner a la infancia en el centro. Significa un enfoque holístico, que incluya educación, salud, nutrición. Significa escuchar las perspectivas de niños y niñas y tenerlos en cuenta en las decisiones sobre sus vidas.

II. **Basado en derechos de infancia:** El derecho a la educación de la infancia afectada por conflictos está recogido en numerosas declaraciones y convenciones internacionales de derechos humanos que establecen obligaciones y deben guiar la respuesta.

III. **Aprendizaje y bienestar:** Es necesario atender por igual ambos objetivos. Es una prioridad asegurar la protección emocional y psicosocial de la infancia que ha vivido las situaciones traumáticas de un conflicto y un desplazamiento forzado. El bienestar en una emergencia es una obligación moral y un factor necesario que hace posible el aprendizaje.

IV. **Continuidad del aprendizaje:** Es prioritario mantener la continuidad del aprendizaje de niños y niñas desplazados, estableciendo las colaboraciones oportunas entre autoridades más allá de las fronteras. Esto es un reto cuando hay desplazamientos.

V. **Reconstruir mejor (*build back better*):** Esta crisis es una oportunidad para mejorar la inclusividad de nuestro sistema educativo en su atención al alumnado refugiado e inmigrante, no solo a los que vienen ahora, sino a los que ya estaban y a los que vendrán. Debemos aprender y corregir los errores del pasado.

El derecho a la educación aplica a todo el mundo, incluida la infancia refugiada y solicitante de asilo, sea cual sea su estatus legal, de acuerdo con tratados internacionales suscritos por España como la Convención de los Refugiados de 1951 (artículo 22), la Convención de los Derechos del Niño (artículo 28), la Convención Europea de Derechos Humanos (protocolo 1, artículo 2) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13).

De conformidad con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2001/55/CE activada con motivo de la guerra de Ucrania, los Estados miembros deben conceder el acceso a su sistema educativo a los menores de 18 años beneficiarios de la protección temporal en las mismas condiciones que a sus propios nacionales y a otros ciudadanos de la UE. Los Estados miembros podrán limitar dicho acceso al sistema educativo público. Cuando sea necesario, se tendrán en cuenta documentos que demuestren el nivel de educación alcanzado en Ucrania (por ejemplo, título de educación secundaria, nivel A1 de inglés, etc.).

La Comisión recomienda que se ofrezcan a los menores medidas de apoyo, como clases preparatorias, para facilitar su acceso al sistema educativo y su participación en él. Estas medidas de apoyo incluyen el apoyo a la adquisición de conocimientos de la lengua del país de acogida (en la educación general o a través de clases preparatorias que conduzcan a una rápida transición a la educación ordinaria), la evaluación de los niveles de competencia de los alumnos, la prestación de orientación a los alumnos y padres sobre el país de acogida, el apoyo psicológico y el apoyo a los profesores y otros profesionales de la enseñanza que acogen a los refugiados. Se garantizará el acceso a la educación de los menores tan pronto como sea materialmente posible cuando sea

evidente que cumplen las condiciones para la protección temporal o para una protección adecuada en virtud del Derecho interno, incluso si el procedimiento de expedición de permisos de residencia está aún pendiente. Esto puede demostrarse mediante documentos de identidad de los menores o cualquier otro documento oficial que pueda aportarse para acreditar la identidad. Los Estados miembros también deben apoyar el acceso a la educación infantil, así como a la formación profesional, en las mismas condiciones que a sus propios nacionales y a otros ciudadanos de la Unión.

En la misma línea, la Comisión recomienda que se facilite a los menores no acompañados el acceso a la educación lo antes posible, incluso cuando estén en curso procedimientos para nombrar un tutor/representante o para determinar el tipo de asistencia a que tiene derecho el menor.

La normativa educativa estatal reconoce al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo por proceder de otros países como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Así, establece la obligación a las Administraciones de dotar de los recursos necesarios para que "puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado."

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sección tercera. Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español

Artículo 78. Escolarización.
1. Corresponde a las Administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria.
*2. Las Administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice **atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico**, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, **con los apoyos oportunos**, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.*

Artículo 79. Programas específicos.
1. Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.
*2. El desarrollo de estos programas **será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios**, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.*
*3. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para que los padres o tutores del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo reciban el **asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades** que comporta la incorporación al sistema educativo español.*

La LOE establece la necesidad de que los programas específicos sean simultáneos a la escolarización en los grupos ordinarios y estén orientados a su integración en ellos. Las familias tienen derecho a recibir la información y asesoramiento necesario.

RECOMENDACIONES

La infancia de origen migrante y refugiada presenta necesidades especiales respecto al resto del alumnado, a los que un adecuado enfoque inclusivo e intercultural pueden proporcionar respuestas. Las experiencias vividas por niños y niñas durante su trayecto migratorio, así como las vivencias en el país de origen durante el conflicto, deben ser tomadas en cuenta en el momento de diseñar su atención educativa. Asimismo, el contexto cultural de proveniencia de niños y niñas, y el desconocimiento del idioma de escolarización, deben ser prioridades a considerar. No se puede restar además importancia a las condiciones de vida y acogida de la infancia y adolescencia refugiada, ya que estas influenciarán su acceso a recursos de aprendizaje, el apoyo que puedan recibir de los adultos que les acompañan, o las necesarias horas y condiciones idóneas para el estudio.

Cabe recordar que a menudo los que menos acceso garantizado tienen a actividades formativas y educativas son los adolescentes en edad de educación no obligatoria. Este colectivo, por su cercanía a la edad adulta, a menudo se sobrecargan de responsabilidad en contextos de migración forzada, necesitando de programas que se dirijan específicamente a sus necesidades y a su edad.

Asimismo, para que sean efectivas las medidas deben combinar dos dimensiones: (i) la **atención focalizada para el desarrollo integral**, teniendo en cuenta tanto el aprendizaje como el bienestar socioemocional de niños, niñas y adolescentes refugiados; (ii) y la **gestión de la diversidad y educación intercultural** en las escuelas y la comunidad.[1] Investigación reciente muestra que las políticas de educación intercultural son incluso más relevantes que las de apoyo educativo para lograr el éxito educativo del alumnado inmigrante.[2] Es necesario no solo poner el foco en los niños, niñas y adolescentes refugiados sino en la comunidad educativa que los acoge.

Por todo ello, proponemos actuar en **10 ejes con 41 medidas** no solo de carácter inmediato sino para preparar una respuesta de medio plazo para nuestro sistema educativo:

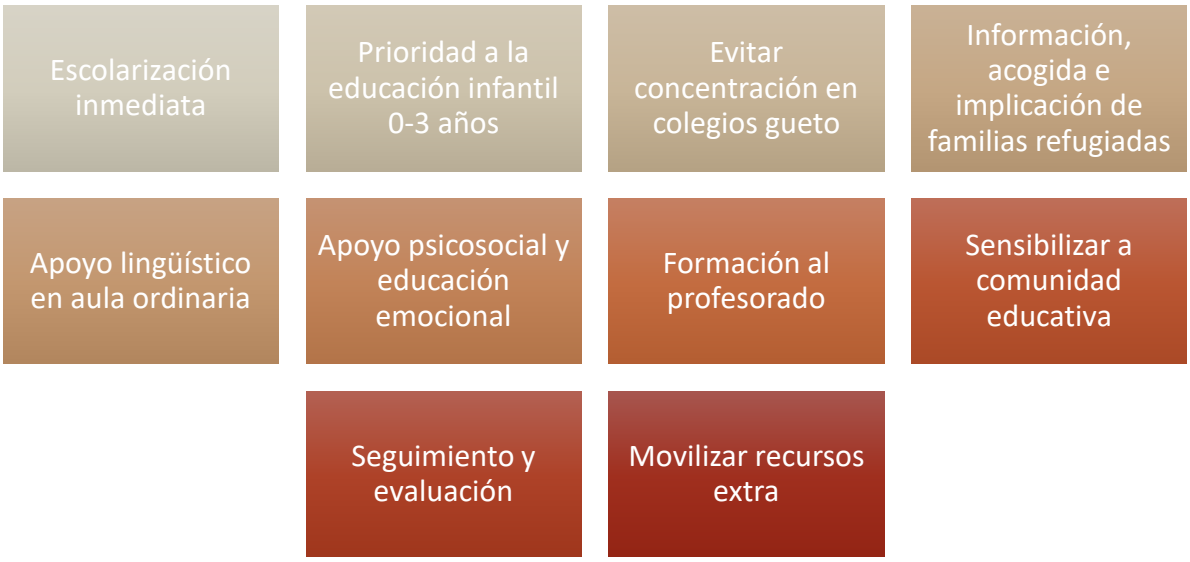

[1] Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2019. *Integrating Students from Migrant Backgrounds into Schools in Europe: National Policies and Measures*. Eurydice Report. Luxembourgo, Publications Office of the European Union.
[2] Kislev, E. (2016). The Effect of Education Policies on Higher-Education Attainment of Immigrants in Western Europe: A Cross-Classified Multilevel Analysis. *Journal of European Social Policy*. 26(2):183-199.

Facilitar el acceso inmediato al sistema educativo

La educación y la escolarización de niños y niñas que huyen de conflictos juega un papel fundamental a la hora de promover su recuperación de situaciones que les pueden haber causado ansiedad, estrés o que han sido potencialmente traumáticas. Asimismo, proporcionan a la infancia una sensación de seguridad a través del retorno a una cierta normalidad y rutina.

1. Asegurar la rápida escolarización de todos los niños y niñas, sea cual sea la situación de su documentación. El seguimiento de clases online ofrecidas por el gobierno ucraniano debe complementar y no sustituir la escolarización en España.
2. Establecer la adecuada coordinación a nivel territorial entre administraciones educativas y los dispositivos de acogida del Ministerio de Inclusión y con las entidades públicas de protección a la infancia en el caso de niños y niñas no acompañados para su correcta escolarización.
3. Desarrollar una planificación territorializada de plazas necesarias para escolarización de toda la infancia y adolescencia que llegue huyendo del conflicto.
4. Facilitar la traducción y agilizar la convalidación de títulos académicos de educación básica para el acceso a la educación posobligatoria.

Priorizar la escolarización en educación infantil

Cuanto antes se produce la escolarización más efectiva es la integración. La etapa de infantil se ha mostrado clave para la inclusión educativa de la población inmigrante pero con frecuencia las familias refugiadas no conocen su existencia o las ventajas que ofrece para sus hijos e hijas.

5. Establecer campañas y acciones informativas específicas en ucraniano para promover la escolarización en educación infantil de 0 a 3 años y el acceso a ayudas para ello.
6. Incluir la condición de solicitantes o beneficiarios de protección temporal e internacional en los criterios de prioridad para el acceso a escuelas infantiles.

Evitar la concentración del alumnado refugiado en colegios gueto

La concentración del alumnado refugiado en escuelas con elevada presencia de alumnado en desventaja es el mayor factor que perjudica su rendimiento educativo y sus oportunidades de aprendizaje, bienestar e inclusión. Esa segregación tiene efectos negativos sobre el resto del alumnado y genera tensiones y procesos de rechazo y huida de las familias nativas.

7. Establecer, o en su caso activar, mecanismos de escolarización equilibrada de la "matrícula viva" -no de acuerdo a donde quedan vacantes- que eviten la concentración del alumnado refugiado que llega en los centros educativos que ya acumulan alumnado desaventajado e inmigrante.
8. Activar las comisiones de garantías de escolarización para favorecer la corresponsabilidad de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de cada zona en la acogida.
9. Evitar la creación de centros paralelos de escolarización fuera del sistema educativo ordinario.
10. Establecer ayudas de transporte, material y actividades que faciliten la escolarización en cualquier centro de la zona y asegurarse que sean accesibles a los niños y niñas solicitante o beneficiarios de protección temporal o internacional.

Información, acogida e implicación de las familias refugiadas

La implicación de la familia es esencial en la adecuada inclusión del alumnado refugiado. Sin embargo, las familias recién llegadas enfrentan barreras lingüísticas, no comprenden el funcionamiento de nuestro sistema educativo o no disponen del tiempo. Una emergencia hace más difícil a la familia apoyar el aprendizaje y el bienestar de niños y niñas, como leer en casa o acompañar en las tareas. El desconocimiento de la lengua de escolarización en el entorno familiar es un factor clave que limita las oportunidades de la infancia inmigrante.

11. Coordinar los dispositivos de acogida con las oficinas y servicios de escolarización para asegurar la adecuada información y asesoramiento a las familias.
12. Desarrollar materiales y acciones informativos en ucraniano sobre los derechos y opciones educativas que ofrece el sistema educativo español a las familias, conforme al artículo 79.3 LOE. Aprovechar la tecnología desarrollando apps y webs que sean accesibles desde dispositivos móviles.
13. Dotar de traductores a los servicios y oficinas de escolarización a nivel territorial para atender a las familias.
14. Incorporar nuevos PTSC y mediadores interculturales en los equipos de orientación territoriales y de centro –o en equipos especializados–[3] que puedan facilitar la acogida del alumnado, la adaptación de la vida del centro y actuar de vínculo con las familias. Designar personas de referencia en los centros educativos encargadas de gestionar la inclusión de este alumnado.
15. Organizar cursos de español para las familias refugiadas, si es posible en los propios centros educativos, como vehículo para acercarse a ellas y vincularlas al proceso educativo.

Apoyo lingüístico en el aula ordinaria

Hay que aprender de la experiencia previa. La evidencia ha mostrado ineficaces las aulas totalmente separadas y posponer el aprendizaje de contenido al manejo completo de la lengua de escolarización. Desarrollo lingüístico y cognitivo están conectados y la lengua se aprende mejor aplicándola a tareas contextualizadas. El desarrollo de la lengua no debe ir en detrimento del avance curricular para mantener la continuidad del aprendizaje. La mayoría de países europeos optan por combinar la incorporación al grupo ordinario con clases puntuales separadas del idioma, favoreciendo la interacción con hablantes nativos y su inclusión en el grupo.

16. Realizar una evaluación inicial de las necesidades educativas y psicosociales del alumnado recién llegado, teniendo en cuenta los efectos del trauma, y elaborar un plan individualizado, escuchando los intereses de niños, niñas y adolescentes. Valorar la posibilidad de establecer equipos específicos, con orientadores, trabajadores sociales y traductores, o dotar de traductores a los equipos de orientación existentes.
17. Poner en marcha clases de español/lengua cooficial como lengua extranjera en paralelo a su incorporación desde el primer momento a un grupo ordinario, como establece el artículo 79.2 LOE. Como la investigación recomienda, limitar al máximo el tiempo que están fuera del aula ordinaria y hacerlo por un periodo temporal normativamente definido, valorando la incorporación en co-docencia del profesorado de español/lengua cooficial al aula ordinaria[4] y/o su realización fuera del horario lectivo.
18. Asegurar la estrecha cooperación entre el profesorado de apoyo lingüístico y el tutor o tutora.

[3] Por ejemplo, en Cataluña existen los ELIC, equipos de asesoramiento y orientación en lengua, interculturalidad y cohesión social.

[4] Como hace, por ejemplo, Francia.

19. El apoyo lingüístico debe mantenerse una vez se incorporen plenamente al grupo ordinario en horario extraescolar, pues se tarda hasta siete años en ser competente en el registro académico escolar de la lengua.[5]
20. Incluir clases de apoyo de español/lengua cooficial como lengua extranjera también en el bachillerato y la formación profesional.
21. Las clases de apoyo lingüístico deben estar impartidas por profesorado con formación acreditada en enseñanza del español/lengua cooficial como lengua extranjera.
22. Combinar temporalmente las clases de español/lengua cooficial con el aprendizaje online que ha ofrecido el gobierno de Ucrania o con clases presenciales organizadas en ucraniano, incorporando profesorado de entre la población refugiada, que permitan continuar con el aprendizaje curricular. Estas clases pueden mantenerse como complemento con contenidos curriculares relativos a Ucrania (geografía, historia o lengua y literatura ucranianas).
23. Ofrecer clases de lengua y cultura ucraniana, en coordinación con autoridades del país de origen y contratando profesorado ucraniano residente o recién llegado, para que el alumnado sienta que su cultura es apreciada y aprovechar a esos docentes como vínculo con familias y alumnado.[6]

Apoyo educativo al alumnado refugiado

En muchos casos, los niños y niñas refugiados no disponen de los espacios ni el tiempo de sus familias para apoyarles en las tareas. En otros, debido al tiempo que ha transcurrido de viaje o por su experiencia previa, se encuentran desconectados del aprendizaje.

24. Incrementar los recursos de los programas de tutoría individual, apoyo y refuerzo educativo, en horario escolar y extraescolar, y facilitar el acceso a los mismos del alumnado recién llegado.
25. Para aquel alumnado con un desfase curricular importante, poner en marcha programas de "educación acelerada" o "cursos puente" que combinen el aprendizaje del español con el desarrollo de competencias básicas.
26. Ofrecer espacios seguros donde el alumnado refugiado pueda estudiar y recibir refuerzo escolar y psicosocial y que compense la posible falta de espacios adecuados en los centros de acogida.

Apoyo psicosocial y educación emocional

Emergencias como una guerra y el desplazamiento incrementan las vulnerabilidades de niños y niñas y rompen los sistemas de apoyo del grupo social de pares, la familia, las relaciones de apego, la capacidad de regular y expresar las emociones y de concentrarse y, por tanto, la capacidad de aprender. Muchos niños y niñas pueden venir con trauma consecuencia de las experiencias vividas, que a menudo es difícil de identificar si no se tiene las habilidades. La educación emocional ayuda a gestionar el estrés, expresar las emociones y establecer relaciones positivas.

27. Proporcionar formación específica y generar guías y recursos en educación socioemocional y en identificación y gestión de problemas de ansiedad, trauma o duelo para todos los docentes en contacto con niños, niñas y adolescentes refugiados, especialmente tutores y tutoras.
28. Reforzar la dotación de orientadores en los equipos de orientación territoriales y de centro.
29. La realización de actividades artísticas organizadas con este objetivo puede favorecer el aprendizaje emocional.

[5] OCDE (2015). *OECD Reviews of Migrant Education. Immigrant Students at School. Easing the journey towards integration*. Paris, OECD.
[6] Al igual que existen programas de lengua y cultura marroquí y rumana en Castilla – La Mancha y La Rioja.

30. Fomentar la creación de grupos de autoayuda entre iguales para madres, padres y estudiantes con necesidades particulares.
31. Mejorar la coordinación con los servicios públicos de salud mental y reforzar de forma extraordinaria la dotación de profesionales para atender las derivaciones.

Desarrollo de competencias interculturales del profesorado

Menos de un 40% del profesorado en primaria y un 30% en secundaria ha recibido formación en educación intercultural y plurilingüe. Enseñar a un alumnado cultural y lingüísticamente diverso es una tarea compleja que requiere unas competencias concretas.

32. Desarrollar acciones formativas, guías y materiales para el profesorado en gestión de grupos multiculturales y plurilingües, o difundir la oferta ya existente, desde los centros de formación del profesorado.
33. Ofrecer asesoramiento pedagógico especializado al profesorado que va a atender al alumnado refugiado desde los equipos de orientación, centros de formación del profesorado, la inspección, servicios específicos de educación intercultural o equipos ad-hoc para atender esta situación.

Sensibilizar a la comunidad educativa y a la sociedad

Las posibilidades de una inclusión exitosa, tanto a nivel de aprendizaje como de bienestar socioemocional, dependen tanto de la atención individualizada como de la acogida que ofrezca el grupo de compañeros y compañeras y el conjunto de la comunidad escolar. Para los centros educativos supone también un cambio que debe ser adecuadamente gestionado. En momentos donde los discursos xenófobos siguen presentes es importante recordar el valor positivo de la diversidad y la necesidad de aprender a convivir con ella.

34. Poner en marcha acciones de sensibilización al alumnado y a la comunidad educativa y de comunicación pública a nivel social sobre el valor de la diversidad en las aulas y contra la xenofobia.
35. Facilitar el acceso del alumnado refugiado a actividades complementarias y extraescolares, deportivas y culturales a través de ayudas, organizando en los colegios y activando la oferta local del tejido asociativo para favorecer a través de ellas la inclusión y el uso del idioma.
36. Impulsar programas de mentoría o tutoría entre pares en los colegios e institutos para que los niños y niñas cuenten con referentes de su edad que les apoyen en su inclusión.

Seguimiento y evaluación del alumnado inmigrante y refugiado

Disponer de datos es fundamental para comprender si se está garantizando la equidad y la inclusión. Sin embargo, actualmente los datos educativos en España son de baja calidad por su limitada desagregación en muchos por origen nacional. Además, España es uno de los pocos países europeos que no usa los datos administrativos para el seguimiento de las trayectorias educativas y actuación preventiva frente al riesgo de fracaso y abandono.

37. Establecer sistemas de seguimiento y alerta temprana del riesgo de desvinculación, fracaso y abandono a partir de datos administrativos, por ejemplo, incluyendo cambios en la situación laboral familiar, nivel educativo de progenitores o renta, condición de migrante y otros factores de riesgo para actuar de forma preventiva.

38. Desagregar todos los datos e indicadores educativos oficiales por origen nacional del alumnado, además de otras características socioeconómicas que permitan analizar la equidad e inclusión del sistema.

Movilizar recursos extra para las comunidades autónomas

Todas estas medidas tienen un coste, que además no es el mismo en función de las condiciones de cada centro educativo y comunidad autónoma. La UE ofrece la posibilidad de movilizar fondos estructurales de forma flexible para atender esta emergencia.

39. Movilizar recursos para las comunidades autónomas, aprovechando los fondos europeos de la iniciativa CARE, AMIF y FSE+.
40. Valorar mecanismos de financiación a los centros educativos por necesidad como el “pupil premium” que otorguen una cuantía por alumno refugiado escolarizado.
41. Aprobar a la mayor brevedad el nuevo Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, pues el último acabó su vigencia en 2014.